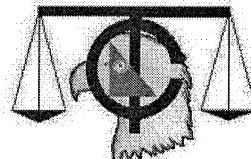
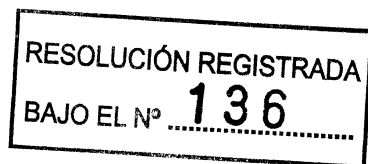




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 25 ABR 2011

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 257/10 caratulado “S/ PRESENTACION C.P.N. RODOLFO FEHRMANN S/ RENDICIONES CUENTAS PENDIENTES”, las Resoluciones Plenarias N° 383/10, N° 032/11, N° 088/11 y N° 050/11 y Nota Interna N° 484/11 Letra T.C.P.-S.C., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Letra: CONT. GRAL N° 2496/10, N° 2497/10, N° 2498/10, N° 2499/10, N° 2500/10, N° 2501 y N° 2502/10, todas de fecha 09 de noviembre de 2010, el Contador General de la Provincia remite los antecedentes de Cuentas Bancarias correspondientes a ejercicios anteriores que no se encuentran regularizadas.

Que en virtud de lo señalado el Contador General remite los antecedentes a fin de que se considere disponer la pertinencia de la sustanciación de los procedimientos previstos en los artículos 39 a 42 de la Ley N° 50, habida cuenta que se ha constatado en relación a ella y por la verificación de conciliaciones bancarias, la existencia de movimientos de fondos no registrados en el sistema S.I.G.A. correspondientes a ejercicios anteriores al presente, como sí también, que se han vencido los plazos otorgados a su responsable para su regularización.

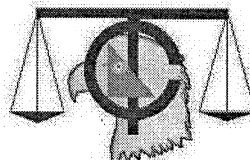
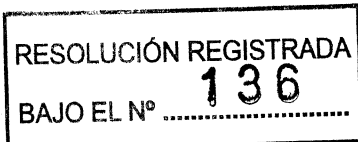
Que mediante Resolución Plenaria N° 383/10 se requirió al Sr. Víctor BARRIENTOS, en su carácter de titular de la D.A.F. del Ministerio de Gobierno-, de la Nota Letra CONT. GRAL N° 2497/10 y de la Nota N° 1805 – Letra CONT. GRAL. la rendición detallada y documentada del movimiento de fondos operado en la Cuenta Bancaria N° 1710666/7 (B.T.F. – Veteranos de Guerra a la Sociedad), en un plazo de treinta (30) días corridos, ello con amparo en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Provincial 495 y los artículos 4 inc f) , 33, 37, 38 y 77 de la Ley Provincial 50, y bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar trámite al procedimiento previsto en el artículo 39 y ccs. de la Ley Provincial 50 -Juicio de Cuentas-.

Que asimismo, mediante Resolución Plenaria citada en el considerando precedente, se requirió al Sr. Rodrigo GARCIA MARTE, en su carácter

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

de titular de la D.A.F. del Ministerio de Educación- que efectúe ante este Tribunal de Cuentas, la rendición detallada y documentada de los movimientos de fondos operados en las Cuentas Bancarias N° 1710726-4 (B.T.F. Programa Mejora de Educación Rural), N° 434122139/1 (B.T.F. - Fondo Especial Fondo Nacional Tecn – Profe), N° 53520115/08 (B.T.F. - Fondo Especial Pacto Federal Educativo), N° 53520110-93 – B.T.F. Cabecera Jur. de la Red Federal, N° 1710606-3 (BTF – Ley de Financiamiento Educativo), en un plazo de treinta (30) días corridos, ello con amparo en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Provincial 495 y los artículos 4 inc f) , 33, 37, 38 y 77 de la Ley Provincial 50, y bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar trámite al procedimiento previsto en el artículo 39 y ccs. de la Ley Provincial 50 -Juicio de Cuentas-.

Que mediante Resolución Plenaria N° 032/11 se requirió a las Sras. Claudia GUZMAN y Silvia LOBO – integrantes de la D.A.F. del Ministerio de Trabajo- la rendición detallada y documentada del movimiento de fondos operado en la Cuenta Bancaria N° 1710612/4 -Banco Provincia de Tierra del Fuego/ Higiene y Segur. Subsec. Trab. Pg, en un plazo de treinta (30) días corridos, ello con amparo en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Provincial 495 y los artículos 4 inc f) , 33, 37, 38 y 77 de la Ley Provincial 50, y bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar trámite al procedimiento previsto en el artículo 39 y ccs. de la Ley Provincial 50 -Juicio de Cuentas-.

Que mediante Resolución Plenaria N° 088/11 se requirió al Director del Hospital Regional Ushuaia, Dr. Jorge Luis OLIVO, y por su intermedio, a los funcionarios y/o agentes del citado hospital, incluidos en la Resolución M.E. N° 31/08 y en la Resolución T.G.P. N° 90/10 como firmantes de la Cuenta Cuenta Bancaria N° 1710661/2 -Banco Provincia de Tierra del Fuego/ Plan Nacer Hosp. Reg. Ush.-, que efectúen ante este Tribunal de Cuentas, la rendición detallada y documentada del movimiento de fondos operado en la Cuenta Bancaria precedentemente citada -N° 1710661/2-, en un plazo de treinta (30) días corridos, ello con amparo en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Provincial 495 y los artículos 4 inc f) , 33, 37, 38 y 77 de la Ley Provincial 50, y bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar trámite al procedimiento previsto en el artículo 39 y ccs. de la Ley Provincial 50 -Juicio de Cuentas-.

Que mediante Resolución Plenaria N° 050/11 se requirió a la C.P. Gimena BILIC -D.A.F. del Hospital Regional de Río Grande- que efectúe ante este Tribunal de Cuentas, la rendición detallada y documentada del movimiento de fondos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 136



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

operado en la Cuenta Bancaria N° 3710160/6 - Banco Provincia de Tierra del Fuego, en un plazo de treinta (30) días corridos, ello con amparo en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Provincial 495 y los artículos 4 inc f) , 33, 37, 38 y 77 de la Ley Provincial 50, y bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar trámite al procedimiento previsto en el artículo 39 y ccs. de la Ley Provincial 50 -Juicio de Cuentas-.

Que mediante Nota Interna N° 484/11 Letra T.C.P.-S.C. de fecha 29 de marzo de 2011 la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE informa que han dado respuesta al requerimiento formulado el Sr. Víctor BARRIENTOS y la Sra. Claudia GUZMAN, las cuales se encuentran pendientes de análisis.

Que asimismo se informa en la Nota Interna N° 484/11 que, pese a encontrarse debidamente notificados e intimados, no han dado cumplimiento a lo requerido la C.P. Gimena BILIC, el Dr. Jorge OLIVO, el Sr. Rodrigo GARCIA MARTE y la Sra. Silvia LOBO.

Que a fs. 140/400 obra Nota N° 804/11 Letra H.R.R.G. (D.A.), de fecha 29 de marzo de 2011, mediante la cual la Dra. Gimena M. BILIC realiza presentación en respuesta al requerimiento formulado por Resolución Plenaria N° 050/11.

Que en fecha 15 de abril de 2011 ingresa Nota N° 1110/11 Letra: H.R.U. rubricada por el Dr. Eric R. MANRIQUE -Hospital Regional Ushuaia- en respuesta al requerimiento formulado por Resolución Plenaria N° 088/10 (fs. 524/545).

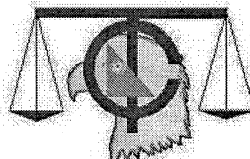
Que en virtud de lo indicado por la Secretaría Contable y lo dispuesto en los artículos 33 y sgtes. de la Ley Provincial N° 50 corresponde, en el marco de lo normado en el Capítulo XI "DEL JUICIO DE CUENTAS" de dicho cuerpo normativo, disponer el inicio de Juicio de Cuentas al Sr. Rodrigo GARCIA MARTE y la Sra. Silvia LOBO.

Que asimismo y en consideración a las previsiones del artículo 37 de la Ley N° 50 que reza: *"En caso de no presentación de la rendición de cuentas, el Tribunal podrá disponer la iniciación del juicio de cuentas, sin perjuicio de la aplicación de una multa de hasta el ochenta por ciento (80%) del sueldo nominal mensual del agente responsable"*, el Plenario de Miembros de este Tribunal entiende que los agentes que no dieron cumplimiento a las intimaciones cursadas resultan ser



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
136
BAJO EL N°



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

pasibles de la aplicación de la multa allí prevista toda vez que se encuentra acreditado el incumplimiento a la manda legal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el inicio de JUICIO DE CUENTAS previsto en el artículo 39 de la Ley Provincial N° 50 al Sr. Rodrigo GARCIA MARTE en su carácter de titular de la D.A.F. del Ministerio de Educación, y la Sra. Silvia LOBO en su carácter de integrante de la D.A.F. - Ministerio de Trabajo, ello por motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Disponer que la tramitación de los Juicios de Cuentas ordenados en el artículo precedente se lleven adelante por los respectivos Auditores Fiscales designados en la Delegación de Gobierno, conforme distribución interna vigente, quedando a cargo de la Secretaría Contable su asignación.

ARTICULO 3º: Requerir a la Secretaría Contable que en forma conjunta con el análisis de las respuestas brindadas por el Sr. Víctor BARRIENTOS y la Sra. Claudia GUZMAN se analice las respuestas brindadas por la Dra. Gimena M. BILIC mediante Nota 804/11 Letra H.R.R.G. (D.A.) y por el Dr. Eric R. MANRIQUE en Nota N° 1110/11 Letra: H.R.U.

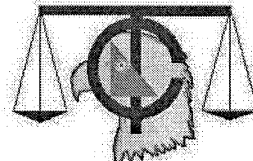
ARTICULO 4º: Aplicar al Sr. Rodrigo GARCIA MARTE en su carácter de titular de la D.A.F. del Ministerio de Educación, una sanción de multa equivalente al veinte por ciento (20 %) de la remuneración bruta mensual percibida por dicho cargo, excluidas las asignaciones familiares, en razón de haberse constatado el incumplimiento de la intimación y requerimiento cursados mediante Resolución Plenaria N° 383/10, ello de conformidad a las previsiones del artículo 37 de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 5º: Aplicar a la Sra. Silvia LOBO en su carácter de integrante de la D.A.F. - Ministerio de Trabajo, una sanción de multa equivalente al veinte por ciento (20 %) de la remuneración bruta mensual percibida por dicho cargo,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **136**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

excluidas las asignaciones familiares, en razón de haberse constatado el incumplimiento de la intimación y requerimiento cursados mediante Resolución Plenaria N° 032/11, ello de conformidad a las previsiones del artículo 37 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, librar oficio a la Dirección de Haberes del Gobierno de la Provincial a fin de que remita, en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado, copia certificada de los recibos de haberes del Sr. Rodrigo GARCIA MARTE y de la Sra. Silvia LOBO a los efectos de determinar el monto líquido de las multas.

ARTICULO 7°.- Disponer a los fines indicados en los artículos 4°, 5° y 6° y conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nro. 33/06, la apertura de un Expediente con copia certificada del presente y de las fojas 01 a 140 de las las actuaciones citadas en el Visto, las que quedarán reservadas en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Privado de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al oficio mencionado en el artículo 6°.

ARTICULO 8°: Notificar, con copia certificada de la presente y remisión del expediente Letra TCP – PR N° 257/10 caratulado "S/PRESENTACION C.P.N. RODOLFO FEHRMANN S/ RENDICIONES CUENTAS PENDIENTES" a la Secretaría Contable a los fines dispuestos en los artículos 2° y 3°, la que tendrá a su cargo la formación, con las copias certificadas de las piezas pertinentes, de cada uno de los expedientes.

ARTICULO 9°: Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 136 /11.-!!!

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia